



REF: Establece continuadores para índices que se utilizan en el cálculo del reajuste polinómico de contratos MOP.

SANTIAGO,

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840, de 1964 Orgánica del Ministerio.
- Resolución DP EX N° 361 de 28/04/2017.
- La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades del Servicio.
- Que, la Dirección de Planeamiento es la encargada de difundir la serie de indicadores para el cálculo del reajuste polinómico de contratos.
- Que, la Dirección de Planeamiento utiliza como fuente de Información al Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para la elaboración de gran parte de los Índices y Precios para el cálculo de reajuste polinómico, que publica el Ministerio de Obras Públicas.
- Que el INE a partir de septiembre de 2023, discontinuó la serie del Índice de Precios de Productor (IPP) base año 2014 = 100, correspondiendo el último valor publicado a agosto de 2023.
- Que a partir de Septiembre de 2023 el INE inició la publicación de la serie del Índice de Precios de Productor base año 2019 = 100 y con una canasta de productos diferente a la de la serie IPP base 2014 = 100.
- Que para el mes de agosto de 2023, el INE publicó valores referenciales de la canasta de la serie del Índice de Precios de Productor base año 2019 = 100.
- Que es necesario establecer continuadores de los ítems discontinuados.

RESUELVO

D.P. EXENTA N° _____ /

1.- **ESTABLÉCESE** nuevas fuentes de datos para los ítem que se señalan a continuación, contenidos en el informe mensual que publica la Dirección de Planeamiento con índices y precios para el cálculo del reajuste polinómico. Dichas modalidades se entienden aplicables a partir de Septiembre de 2023.

2.- **ESTABLÉCESE** que los sustitutos de los ítems discontinuados se basarán en la serie IPP base año 2019 = 100, emitida por el INE, de acuerdo a la siguiente tabla:

Serie IPP base 2014 = 100 (discontinuado)						Serie IPP base 2019 = 100 (continuador)					
Item Dirplan	Grupo	Clase	Subclase	Producto	Glosa	Item Dirplan	Grupo	Clase	Subclase	Producto	Glosa
36	161	1610	31100	3110002	Madera de coníferas o de especies no coníferas cepilladas, machimbrada, rebajada o tinglada, sin impregnar	36	161	1610	31100	3110002	Madera de coníferas o de especies no coníferas cepilladas, machimbrada, rebajada o tinglada, sin impregnar
37	202	2022	35110	3511003	Barnices y otras pinturas ncp (1)	37	202	2022	35110	3511009	Pinturas, Barnices y otras pinturas n.c.p.
	202	2022	35110	3511009	Pinturas (1)						
42	202	2029			Fabricación de otros productos químicos ncp	42	202	2029			Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
38	231	2310	37113	3711300	Vidrio templado y vidrio pulido o pulimentado, en planchas	38	231	2310	37113	3711300	Vidrio templado y vidrio pulido o pulimentado, en planchas
39	239	2394	37440	3744000	Cemento; excluye refractarios	39	239	2394	37440	3744000	Cemento; excluye refractarios
40	239	2399	37940	3794000	Mezclas bituminosas	40	239	2399	37940	3794000	Mezclas bituminosas
41	241	2410	41299		Manufacturas de hierro o acero no aleado	41	241	2410			Industrias básicas de hierro y acero

3.- **ESTABLÉCESE** que, para efectos de cálculo, la equivalencia entre los índices discontinuados y sus respectivos continuadores, se basará en la siguiente tabla:

Agosto de 2023											
Serie IPP base 2014 = 100 (discontinuado)						Serie Referencial IPP base 2019 = 100 (continuador)					
Item Dirplan	Clase	Subclase	Producto	Glosa	Índice	Item Dirplan	Clase	SubClase	Producto	Glosa	Índice
36	1610	31100	3110002	Madera de coníferas o de especies no coníferas cepilladas, machimbrada, rebajada o tinglada, sin impregnar	153,66	36	1610	31100	3110002	Madera de coníferas o de especies no coníferas cepilladas, machimbrada, rebajada o tinglada, sin impregnar	151,99
37	2022	35110	3511003	Barnices y otras pinturas ncp (1)	154,35	37	2022	35110	3511009	Pinturas, Barnices y otras pinturas n.c.p.	139,30
	2022	35110	3511009	Pinturas (1)	150,39						
42	2029			Fabricación de otros productos químicos ncp	186,82	42	2029			Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	159,50
38	2310	37113	3711300	Vidrio templado y vidrio pulido o pulimentado, en planchas	216,21	38	2310	37113	3711300	Vidrio templado y vidrio pulido o pulimentado, en planchas	176,50
39	2394	37440	3744000	Cemento; excluye refractarios	152,59	39	2394	37440	3744000	Cemento; excluye refractarios	130,10
40	2399	37940	3794000	Mezclas bituminosas	127,11	40	2399	37940	3794000	Mezclas bituminosas	149,50
41	2410	41299		Manufacturas de hierro o acero no aleado	169,86	41	2410			Industrias básicas de hierro y acero	184,68

Valores productos INE 3511003 y 3511009 ponderados por 0,06257 y 0,93743 respectivamente

4.- **COMUNÍQUESE** la actual resolución a Sres. (as) Directores (as) Generales, Sres. (as) Directores (as) Nacionales de Servicios, SEREMIS de Obras Públicas, Sr. Contralor General de la República, Sr. Jefe División de Infraestructura y Regulación Contraloría General de la República, Sr.(a) Jefe (a) Comunicaciones Internas S.O.P., Jefa División de Planificación Estratégica y Presupuesto, Jefe Departamento Estadísticas y Gestión Institucional, Jefe Departamento de Gestión de Personas y Administración (DIRPLAN), Jefe Departamento Gestión Presupuestaria (DIRPLAN) y Oficina de Partes (DIRPLAN).

**ANÓTESE Y
COMUNÍQUESE**



N° Proceso: 17508118

